

DECRETO ALCALDICIO N° 857

HUEPIL, MARZO 16 DE 2017.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en El D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El presupuesto vigente, aprobado por el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30.12.2017.-
- Ley 20.903 del 01.04.2016 que crea el sistemas de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : WALDO SAN MARTIN VILLALOBOS.
R.U.T. N° : 14.208.638-7
TITULO : PROFESOR DE INGLES / RELIGION CATOLICA.
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA F-1015 LOS AVELLANOS POLCURA.
CARGO : DOCENTE.
JORNADA : 36 HORAS CRONOLOGICAS.
FECHA : DESDE 01.03.2017 HASTA 28.02.2018.
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 30 HORAS SUBVENCION REGULAR / 3 HORAS PIE / 3 HORAS SEP.
CARGO PARALELO : C.E.I.A ADELAIDA MORENO.

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

Antétese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

